



PROGRAMA DE CURSO SALUD MENTAL Y PSICOPATOLOGÍA

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Viviana Paulina Riquelme Echeverría	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-04-2021 17:54:30
Validado por: Sue Hellen Jones Barahona	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 21-04-2021 19:07:26

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO04024	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Viviana Paulina Riquelme Echeverría	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende adentrar al estudiante al mundo de la Psicopatología y Salud Mental de niños, adolescentes y adultos. Incluye la aproximación al paciente la desestigmatización social, la descripción de fenómenos y la denominación clínica de éstos. Es relevante para aprender a distinguir los procesos normales de los fenómenos psicopatológicos y comprender como estos procesos alteran el desempeño ocupacional. Este curso se relaciona previamente con la asignatura de Psicología General y Evolutiva y contribuye a la praxis clínica propiamente tal.

Competencia

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.



Resultados de aprendizaje
RA1. *Maneja aspectos generales de una entrevista psiquiátrica acorde a la etapa evolutiva del sujeto, con escucha activa y actitud empática, registrando información obtenida de la narrativa del paciente y/o de su familia.
RA2. Utiliza diferentes modelos de entrevista para evaluar la situación global del paciente y plantear una aproximación diagnóstica.
RA3. *Diagnostica patología psiquiátrica identificando sintomatología y correlacionando con criterios diagnósticos de manuales clasificatorios para determinar un eventual abordaje terapéutico.
RA4. Reconoce y comprende los factores que operan en relación a la Salud Mental para la población

Unidades	
Unidad 1: Salud Mental y Psicopatología del niño/a y adolescente.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce y comprende los factores que operan en relación a la Salud Mental para esta población.	· Realiza lecturas previas o complementarias a clase expositiva
2. Describe el examen mental de un paciente niño/a y/o adolescente dentro del contexto de una primera entrevista psiquiátrica.	· Revisa clases expositivas (Actividad asincrónica)
3. Diferencia conductas normales y patológicas en niños/as y adolescentes, según el desarrollo.	· Participa en actividades prácticas en grupo pequeño virtualmente
4. Reconoce estudios epidemiológicos actuales de los trastornos psiquiátricos en niños y adolescentes.	· Evaluación y retroalimentación (Actividad no presencial)
5. Reconoce las clasificaciones los trastornos psiquiátricos en niños y adolescentes.	· Análisis y elaboración de y elaboración de respuestas a dispositivos evaluativos basados en videos o lecturas y clases
	· Estudio personal



Unidades	
6. Reconoce psicopatología de los trastornos psiquiátricos infanto juveniles de mayor prevalencia y relevancia clínica	
Unidad 2:Salud Mental y Psicopatología de la adultez	
Encargado: Viviana Paulina Riquelme Echeverría	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Reconoce y comprende los factores que operan en relación a la Salud Mental para esta población2. Reconoce cuadros psiquiátricos de severidad y prevalencia.3. Describe sintomatología de la persona con diagnóstico psiquiátrico4. Conoce los fundamentos de las categorías diagnósticas psiquiátricas.5. Reconoce efectos colaterales del tratamiento psicofarmacológico que inciden en el desempeño ocupacional.6. Reconoce factores sociales que participan en la incidencia y pronóstico de las enfermedades mentales.	<ul style="list-style-type: none">· Realiza lecturas previas a clase expositiva· Revisa clases expositivas virtuales y material complementario· Evaluación y retroalimentación• Estudio personal



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Quiz	5.00 %	on line , formularios test , con autocorrección
Presentación individual o grupal	Infografía	25.00 %	infografía grupal que deberá combinar texto, ilustraciones y diseño, cuyo propósito es sintetizar información de cierta complejidad con fines formativos y de educación en materias del curso, de una manera directa y clara.
Presentación individual o grupal	Pods Cast	35.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba	35.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Lempp Thomas, de Large . , 2018 , La Evaluación Clínica en niños , adolescentes y sus familias- , Español
- Almonte, C., Montt, M.E. , (2012) , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia. 2o edición, , Editorial Mediterráneo, Santiago , Español
- Bernardo Barra Cañas^{1,2a}, Pilar Calvo , 2020, , Salud Mental en Tiempos de COVID-19: una revisión de la literatura , PSQUIATRÍA Y SALUD MENTAL , XXXVII, Nº 3/4 , Español , 162 , <http://www.schilesaludmental.cl/wp-content/uploads/2021/04/09.-Salud-Mental-y-COVID-19-Barra-y-Calvo.pdf>
- Marcela Larraguibel¹ , Rodrigo Rojas-Andrade² , Muriel Halpern¹ & María Elena Montt³ , 2021 , Impacto de la Pandemia por COVID -19 en la Salud Mental de Preescolares y Escolares en Chile. , Rev. Chil. Psiquiatr. Neurol. Infanc. Adolescencia , 32 , Español , 12
- P Ortiz Soto , 2011 , La entrevista en salud mental clínica en adolescentes , Rev Pediatría de atención primaria , XIII , 52 , Español

Bibliografía Complementaria

- David Grodberg , Paige M. Weinger , Danielle Halpern , Michael Parides , Alexander Kolevzon y Joseph D. Buxbaum Autor correspondiente , 2014 Mar; , El examen del estado mental del autismo: sensibilidad y especificidad utilizando los criterios del DSM-5 para el trastorno del espectro autista en adultos con fluidez verbal , J Autism Dev Disord. , Inglés , 44 , [https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5510161/#:~:text=The%20AMSE%20\(Grodberg%20et%20al,of%20a%20routine%20clinical%20examination.](https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5510161/#:~:text=The%20AMSE%20(Grodberg%20et%20al,of%20a%20routine%20clinical%20examination.)



Plan de Mejoras

- Ajuste de metodología enseñanza aprendizaje con espacios participativos
- ajuste de dispositivos evaluativos y retroalimentación
- ajuste de plan de contenidos del curso
- Ajuste de material de lecturas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia se rige por la Norma Operativa del 16 de Octubre del 2008, mediante oficio N°1466 sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pre-grado de la Facultad de Medicina, las que son complementarias a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto Exento N°0010109, aprobatorio del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina conducentes a grado o título profesional. La asistencia a clases teóricas es libre, entendiéndose como tales para esta asignatura, las clases expositivas. No obstante se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de casi la totalidad de asistencia (excepto 1). La inasistencia deberá ser justificada, en las siguientes instancias: Secretaria Escuela de Terapia Ocupacional, y Profesora Encargado de la Asignatura (vía correo). Estas deberán ser recuperadas. El número máximo permitido de inasistencias a actividades obligatorias, susceptibles de recuperar sin necesidad obligatoria de justificación, será de 1. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas que se desarrollan en el centro de habilidades clínicas, además de actividades de seminarios, talleres, sesiones de role-playing y/o sesiones de cine comentado. En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de documento que justifique inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a secretaria de Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si por su naturaleza y cuantía no pudieran recuperarse, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico. En consecuencia, quedará en calidad de Pendiente o Reprobado según corresponda. Las fechas destinadas a actividades de recuperación deben ser previas al examen final de la asignatura. De tal manera, el estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas. Está contemplada en programa fecha de recuperación de evaluación. Esta última actividad, es para aquellas personas que hayan faltado justificadamente un máximo de 2 oportunidades. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de nivel (quien verificará si las inasistencias se producen en las otras asignaturas del nivel) o al Coordinador de campo clínico respectivo. Este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de calificación final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC o del Consejo de nivel o de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Certificado médico, Informe del SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de bienestar estudiantil). El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no haya aportado elementos de juicio razonables y suficientes que justifiquen el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de calificación final de la asignatura con nota final 3,4. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Disposiciones finales: Los Consejos de Escuela deberán conocer y actuar en aquellos casos de estudiantes en situación de reprobación por causales de inasistencia y que merezcan alguna duda a juicio del PEC o Consejo de nivel. Del mismo modo, resolverá frente a situaciones no contempladas en esta normativa, siempre y cuando no contravenga disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.